DICTAMEN N°...069

REF:A.S.NºE-21-2019-6821-A

S/SOL.NOMBRAMIENTO A SRA. VANINA M.LOPEZ BRAVO C/OFICIAL PPAL. DEL CUERPO PROFESIONAL.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
PROVINCIA DEL CHACO
DR. CRISTIAN ROLON MOTTER

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Vienen a consideración de esta Asesoría General de Gobierno las actuaciones de referencia en la que se consulta acerca del proyecto de decreto adjunto, por el cual se propicia el nombramiento como personal profesional de la Institución de la señora Vanina Mariel López Bravo D.N.I. Nº 31.786.728 en el Cargo de la categoría 5-Personal de Seguridad-Personal Superior- del Cuerpo Profesional- Escalafón Sanidad-Grado 7-C.E.I.C. Nº 8-Oficial Principal-Jurisdicción 21-Policía Provincial, Programa 14-Formación Policial –Subprograma 0-Actividad Específica 1-Educación CUOF Nº 226-Departamento Medicina Laboral,de conformidad al mecanismo previsto en el artículo 54°, inciso c) de la Ley Nº 1092 de Administración Financiera encuadrarse en las previsiones del artículo 41º de la Ley Nº 178 J del Personal Policial "de facto" t.v.

La señora Vanina Mariel López Bravo obtuvo el título de Odontóloga en la Universidad Nacional del Nordeste conforme lo acredita con la fotocopia certificada que adjunta a fs. 37 de autos.

Por Disposición Nº 1176/2.019 el señor Jefe de Policía designó a la Odontóloga López Bravo con veinte horas cátedras para desarrollar tareas vinculadas a su profesión en el Departamento de Medicina Laboral de la Policía de la Provincia del Chaco, cargo que venía desempeñando hasta la actualidad (fs.33/35).

A fs. 68 asume intervención la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía y emitió el Dictamen Nº 3215/2.019

La Dirección de Administración de la Jefatura de Policía practicó planilla de costos de la medida propiciada (fs.69)

Por su parte la Dirección Interpretación y Asistencia Normativa consideró que el proyecto no presenta objeciones (fs. 83) y la Dirección General de Finanzas expuso a fs. 84 que la Jurisdicción 21 –Policía de la Provincia cuenta con cargos vacantes para el nombramiento (fs.84) entre otras apreciaciones.

El Estado Mayor Policial en Acta de tratamiento de las actuaciones relacionadas a la solicitud de incorporación de la ciudadana Vanina Mariel López Bravo hizo lugar a lo solicitado

En consecuencia, y atento lo expresado por el organismo técnico de contralor presupuestario, esta instancia recuerda que una vez suscripto el instrumento legal , corresponde remitir una copia del mismo a esa Dirección General a fin de realizar las adecuaciones necesarias en el sistema PON – art 54º de la Ley 1092 de Administración Financiera; por lo que efectuada esta salvedad no se advierten objeciones de orden legal , pudiendo en el caso el señor Gobernador , proceder al dictado del Decreto proyectado en ejercicio de las atribuciones conferidas a su ministerio de conformidad al art. 141º inc.1) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

19-02-2020

COPIA DIGITAL